



ANUNCIO de 25 de abril de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de centro de formación y residencia canina. Situación: parcela 73 del polígono 5. Promotor: D. Andrés M.^a Montero Fernández, en Don Álvaro. (2017080593)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de centro de formación y residencia canina. Situación: parcela 73 (Ref.^a cat. 06043A005000730000QF) del polígono 5. Promotor: D. Andrés M.^a Montero Fernández, en Don Álvaro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 25 de abril de 2017. La Jefa fe Servicio de Urbanismo, M^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2017 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura-Jóvenes Agricultores y Ganaderos", en siglas "APAG Extremadura Asaja Jóvenes Agricultores y Ganaderos". Expte.: CA/174. (2017080660)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, así como respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:



Que el día 5 de abril de 2017, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 15 de diciembre de 2016, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura - Jóvenes Agricultores y Ganaderos", en siglas "APAG Extremadura Asaja Jóvenes Agricultores y Ganaderos", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/174; cuyo ámbito territorial comprende a toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 13 de su texto estatutario, integra a "los titulares, por cualquier título de explotaciones agrarias; las cooperativas, S.A.T. o cualquier otro tipo de Asociación... cuya actividad principal esté relacionada con la defensa y promoción del sector agro-ganadero y en general del ámbito rural".

En el acuerdo expresado en la citada certificación del acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, el artículo 7, referido a los fines; el artículo 10, relativo a la Junta Directiva, el artículo 14 que contempla la creación de secciones dentro de la asociación y el artículo 23 que regula el régimen disciplinario.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Juan Metidieri Izquierdo y D^a. Dolores Contador García, en calidad, respectivamente, de Presidente y de Secretaria de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D, 2^a Planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 12 de mayo de 2017. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.